

COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

EJECUTA ACUERDO N.º 1 ADOPTADO EN SESIÓN N.º 104 DEL SUBCOMITÉ DE FOMENTO Y MIPYME DEL CDPR DE LOS RÍOS, QUE APROBÓ EL PROYECTO «PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO IMPULSO MADERA LOS RÍOS», CÓDIGO 26PTI-311957, ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS – PTI”.

VISTO:

La Ley N.º 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción («Corfo» o «la Corporación»); el DFL N.º 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N.º 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; lo dispuesto en la Resolución Afecta N.º 51, de 07 de mayo de 2015, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante «el Comité», modificado por las Resoluciones Afectas N.º 143, de 2015; N.º 50 de 2017; N.º 174, de 2018; N.º 63, de 2019; N.º 61, de 2022; y N.º 584, de 2026, todas de Corfo; la Resolución Exenta RA N.º 121498/4/2026, que nombra a Felipe Mena Villar como Director Ejecutivo del Comité; la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N.º 36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N.º 8, de 2025, y N.º 3, N.º 13 y N.º 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Afecta N.º 85, de 2022**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados – PTI”, modificada por **Resoluciones Afectas N.º 58, y N.º 147, ambas de 2023, y Resolución Afecta N.º 62, de 2024**, todas de Corfo.
2. La **Resolución Afecta N.º 28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N.º 136, de 2023, Resolución Afecta N.º 51, de 2024**, y por **Resolución Afecta N.º 43, de 2026**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. El **Acuerdo N.º 1**, adoptado en **Sesión N.º 104**, celebrada el 13 de agosto de 2026, del Subcomité de Fomento y Mipyme, que aprobó la ejecución del proyecto **«Programa Territorial Integrado Impulso Madera Los Ríos»**, código **26PTI-311957**, Etapa de Validación Estratégica.
4. Lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 13, del Reglamento del Comité, el cual dispone que los acuerdos adoptados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos serán ejecutados por su Director Ejecutivo; y la necesidad de una resolución administrativa que ejecute los acuerdos.

RESUELVO:

1.- EJECÚTASE el acuerdo N.º 1, adoptado por el Subcomité de Fomento y Mipyme en su sesión N.º 104, celebrada el 13 de agosto de 2026, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

ACUERDO N.º1:

1º ANTECEDENTES:

- 1.- La **Resolución Afecta N°85, de 2022**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados – PTI”, modificada por **Resoluciones Afectas N°58, y N°147, ambas de 2023, y Resolución Afecta N°62, de 2024**, todas de Corfo.
- 2.- La **Resolución Afecta N°53, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°72, de 2021**, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF.
- 3.- La **Resolución Afecta N.º 51**, de 07 de mayo de 2015, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante «el Comité», modificado por las Resoluciones Afectas N.º 143, de 2015; N.º 50 de 2017; N.º 174, de 2018; N.º 63, de 2019; N.º61, de 2022; y N.º 584, de 2026, todas de Corfo-
4. El **Memorándum N.º 1274**, de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, mediante el cual se acompaña la evaluación que establece la pertinencia de la propuesta, de acuerdo con lo indicado en el numeral 9 de las bases.
5. El **oficio N.º 1981-2025**, del Gobierno Regional de Los Ríos, mediante el cual se focaliza el instrumento PTI para la región de Los Ríos.
6. La **Resolución Electrónica Exenta N.º 43**, de 2026, del CDPR de Los Ríos, mediante el cual se ejecuta el acuerdo N.º1 del consejo directivo del Comité, en el que se aprueba nuevo marco presupuestario para el año 2026, estableciendo un presupuesto de **\$67.600.000 (sesenta y siete millones seiscientos mil pesos)**, para la ejecución de proyectos del instrumento Programas Territoriales Integrados – PTI”, para la Región de Los Ríos.
- 2º APRUÉBASE**, el proyecto del instrumento “Programas Territoriales Integrados – PTI”, denominado «**Programa Territorial Integrado Impulso Madera Los Ríos**», código **26PTI-311957**, Etapa de Validación Estratégica de la Región de Los Ríos, cuyo presupuesto es el siguiente:

Cuentas	Total \$	Financiamiento Corfo/CDPR \$
Gastos de Operación	\$20.000.000	\$20.000.000
Total Proyecto	\$20.000.000	\$20.000.000
Overhead	\$3.000.000	\$3.000.000
Costo de Garantía/s	\$920.000	\$920.000
Total Proyecto + Overhead + Costo de Garantía	\$23.920.000	\$23.920.000

3º ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto PTI «**Programa Territorial Integrado Impulso Madera Los Ríos**», código **26PTI-311957**, Etapa de Validación Estratégica de la Región de Los Ríos, un financiamiento de hasta **\$23.920.000- (veinte tres millones novecientos veinte mil pesos)**, de los cuales, la suma de hasta **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, podrá ser destinada a Gastos de Operación; hasta la suma **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)** podrá ser destinada al pago de Overhead, y hasta la suma de **\$920.000.-(novecientos veinte mil pesos)** podrá ser destinada al costo de obtención de la/s garantía/s.

2° INVÍTESE a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme al Reglamento referido en el Considerando 3 precedente, los que serán evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 8.1.2 de las Bases del instrumento. Los AOI postulantes, deberán tener presente, además:

- a) El plazo para hacer consultas vencerá el día 1 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico jose.cayunguir@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web del Comité, a más tardar, 1 días hábiles después de la fecha antes señalada.
- b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- c) El plazo para enviar los antecedentes vence el día **4 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas**.
- d) A los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, conjuntamente con la carta invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del proyecto a administrar.

3° DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión Evaluadora de los antecedentes presentados por el/los AOI para administrar el proyecto PTI referido en el numeral 1° precedente:

- a) Jose Cayunguir Cáceres, Subdirector de Fomento y Mipyme, CDPR Los Ríos.
- b) Lesly Vera Pozo, Subdirectora de Operaciones y Gestión, CDPR Los Ríos.
- c) Maria Paz Conejeros Guiñez, Ejecutiva Técnica, CDPR Los Ríos.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y notifíquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Felipe Mena Villar, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos

Asesoría Legal CDPR Los Ríos
JCC/pdy

